

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-2015-005

**MGS. NELSON SAMANIEGO
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

CONSIDERANDO:

- Que** en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No.555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** en el artículo 3 de la Resolución SCPM-2014-031 de 5 de mayo de 2014, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, las atribuciones que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Contratación Pública, y demás normas aplicables a la contratación pública en general establecen para el Superintendente de Control del Poder de Mercado como máxima autoridad;
- Que** el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”;*
- Que** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte*

las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.”;

- Que** el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el INCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos. Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP. La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo.”;*
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-116-2015-M de 02 de febrero de 2015, el Director Administrativo solicita a la Dirección de Planificación una certificación presupuestaria POA para la adquisición de materiales de oficina;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-062-2015-M de 03 de febrero de 2015, la Dirección de Planificación certifica adquisición de materiales de oficina si se encuentra en la Planificación Operativa Institucional 2015 que corresponde a la programación de febrero del presente año;
- Que** mediante memorando No. SCPM-SG-033-2015-M de 11 de febrero de 2015, la Secretaria General solicita a la Dirección Administrativa provea de insumos de oficina, para lo cual adjunta un listado con el detalle de materiales requeridos;
- Que** mediante memorando No. SCPM-DCS-2015-34-M de 21 de febrero de 2015, el Director de Comunicación Social Encargado solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera la adquisición de 5000 DVDs para el año 2015;
- Que** mediante memorando No. SCPM-ADM-BI-019-2015-M de 04 de marzo de 2015, la Responsable de Bienes en atención al memorando No. SCPM-DCS-2015-34-M de 21 de febrero de 2015, indica que al momento cuenta con 122 DVD's los mismos que no son suficientes para el despacho de la Dirección de Comunicación Social;
- Que** mediante memorando No. SCPM-ADM-BI-020-2015-M de 04 de marzo de 2015, la Responsable de Bienes en atención al memorando No. SCPM-SG-033-2015-M de 11 de febrero de 2015, indica que no cuenta con stock de 10 pacas de cajas para archivo de cartón y repuestos para perforadoras;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0236-2015-M de 06 de marzo de 2015, el Director Administrativo solicita la Autorización para la adquisición de 5000 DVDs en base al requerimiento de la Dirección de Comunicación Social, a través del procedimiento de Catálogo Electrónico;

- Que** mediante sumilla inserta en el memorando No. SCPM-CGAF-DA-0236-2015-M de 06 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero autoriza la adquisición de 5000 DVDs en base al requerimiento de la Dirección de Comunicación Social, a través del procedimiento de Catálogo Electrónico;
- Que** mediante memorando No. SCPM-SG-052-2015-M de 12 de marzo de 2015, la Secretaria General solicita a la Dirección Administrativa la compra de 1500 unidades de cajas para archivos con las características especificadas en el anexo al documento en mención;
- Que** mediante sumilla inserta el memorando No. SCPM-SG-052-2015-M de 12 de marzo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero autoriza la compra de 1500 unidades de cajas para archivos;
- Que** mediante memorando No. SCPM-DA-249-2015-M de 13 de marzo de 2015, el Director Administrativo Encargado solicita a la Dirección Financiera emita una certificación presupuestaria por el monto de ocho mil novecientos cuarenta y cuatro dólares americanos con 88/100 (USD\$8.944,88) incluido el IVA, para la adquisición de 5000 DVDs y 1500 cajas archivadoras;
- Que** mediante Certificación Presupuestaria No. 115 de fecha 17 de marzo de 2015, la Dirección Financiera certifica fondos por un valor de USD\$ 8.944,88 (ocho mil novecientos cuarenta y cuatro dólares americanos con 88/100) incluido el IVA, con cargo al ítem 530804 "Materiales de Oficina";
- Que** la contratación para la adquisición de materiales oficina para la Superintendencia de Control del Poder de Mercado sí consta en el Catálogo Electrónico y en el Plan Anual de Contrataciones, de conformidad con la certificación No. SCPM-CGAF-DA-005-2015 de 17 de marzo de 2015, emitida por la Dirección Administrativa;
- Que** la Dirección Administrativa, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-001-2015 para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO";
- Que** mediante memorando No. SCPM-DA-260-2015-M de 18 de marzo de 2015, el Director Administrativo Encargado solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública la elaboración de la resolución de inicio del proceso No. CATE-SCPM-001-2015 para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO";
- Que** se han elaborado los pliegos para la presente contratación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 de la LOSNCP, el Art. 28 del Reglamento a la LOSNCP y los modelos obligatorios publicados por el SERCOP, de conformidad con la Resolución No. RE-SERCOP-2014-04 de 20 de febrero de 2014, publicada en el portal institucional del SERCOP;
- En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

RESUELVE:

- Art.1.-** Autorizar el inicio del proceso para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO"; con un

presupuesto referencial USD\$ 7.986,50 (siete mil novecientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 50/100), más IVA.

Art. 2.- Disponer la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO” por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-001-2015 para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”, bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, y más especificaciones técnicas y legales, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General;

Art. 4.- Delegar a la Responsable de Bienes la contratación directa y a nombre de la SCPM para verificar que los bienes y suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Art. 5.- Disponer se cumpla con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la “ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”.

Art. 7.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Art. 8.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Administrativa.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 19 días del mes de marzo de 2015.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Mgs. Nelson Samaniego
Coordinador General Administrativo Financiero